



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### Resolución de Alcaldía

N° 081 - 2018-MPY/A.

Yunguyo, 15 de febrero de 2018.

#### VISTO:

El Informe N° 087-2018-MPY/OPP/CABQ, con registro N° 0368 de Secretaría de Gerencia Municipal de fecha 14 de febrero de 2018, sobre formalización de Modificaciones Presupuestales, alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Considerando los dispositivos legales que aprueban las modificaciones presupuestarias durante el mes de enero de 2018, y las diferentes propuestas de modificaciones presupuestarias realizadas por las diferentes dependencias en función a su Presupuesto Institucional, de acuerdo a sus necesidades y con la finalidad de brindar un servicio adecuado propio a la Institución.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencidos el respectivo mes, mediante Resolución del Titular de Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuesta!, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la Estructura Programática y la Estructura Funcional".

Que, según a lo dispuesto en el numeral 24.2 de la mencionada directiva "Las modificaciones Presupuestarias que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de las meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular de Pliego".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Tipo de modificación 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones), correspondiente al mes de enero del año fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de acuerdo al Anexo que se adjunta al presente, con el detalle siguiente: Notas Modificadorias Presupuestarias N° 008, 010, 012, 013, 014, 015, 018.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, Tipo de modificación 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones), correspondiente al mes de enero del año Fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al Anexo que se adjunta al presente, según las Notas Modificadorias Presupuestarias N° 008, 010, 012, 013, 014, 015, 018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Póngase** de conocimiento a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Piles  
ALCALDE PROVINCIAL